



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892.400.038-2

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARIA SALUD

GOBERNACIÓN

INVITACION PUBLICA N° 048

OBJETO:

“PRESTAR SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. ”

SEPTIEMBRE DE 2017

INVITACION PUBLICA N° 048 DE MINIMA CUANTIA

CAPITULO I

GENERALIDADES

El Departamento Archipiélago invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 del 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y su página WEB www.sanandres.gov.co a participar del proceso de Invitación Pública por Mínima Cuantía No.048 de 2017, y convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, para que realicen control social al presente proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Prestar servicio de construcción del sistema eléctrico y mantenimiento de la transferencia automática del laboratorio de salud pública.

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082)

Códigos UNSPSC: 39122100 equipos, suministro y componentes eléctricos

1.2 ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades durante la ejecución del contrato.

- ✚ Prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución del contrato.

1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- ✚ Prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución del contrato.
- ✚ De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en el bien entregado o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos
- ✚ El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
- ✚ Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Gobernación de San Andrés por medio del Profesional universitario de la secretaria de Salud y el profesional universitario de la secretaria de infraestructura que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- ✚ Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- ✚ Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos, maquinaria, de personal y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.
- ✚ Entregar en plenas condiciones de calidad las instalaciones eléctricas y de transferencia automática del Laboratorio de Salud Pública cumpliendo con los requerimientos técnicos y condiciones del servicio.
- ✚ Cumplir con los plazos establecidos.
- ✚ Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✚ Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✚ Dar cumplimiento a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
- ✚ Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y la presente invitación.
- ✚ Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato

- ✚ las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo

1.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato será de de \$ 24.065.730, teniendo en cuenta que es un contrato de Prestar servicio de Prestar servicio de construcción del sistema eléctrico y mantenimiento de la transferencia automática del laboratorio de salud pública. y sin embargo con el fin de determinar quien ofrece un menor valor en el costo de los Servicios se estableció como se indica en los estudios previos.

Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal: No. 3484 del 24 de agosto de 2017, con cargo a la identificación presupuestal: 05-3-11123-20 denominado Fortalecimiento Laboratorio de Salud pública Departamental 2016-2019, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, **el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.**

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta.**

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

NOTA: Se aclara, que para la propuesta económica los proponentes deben cotizar el valor unitario respetando el valor tope. Se rechazará aquella propuesta que supere los valores tope unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial del pliego de condiciones, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Salud, y de acuerdo a los bienes y servicios contemplados en el presente proceso de selección; sin embargo, si se llegase a necesitar algún tipo de servicio o producto, acorde con la naturaleza del objeto del contrato no contemplado en el presente proceso contractual, el proveedor está obligado a suministrarlo de acuerdo a lo estipulado en la respectivo solicitud y su valor deberá ajustarse a los precios del mercado.

NOTA: Los precios ofrecidos de los productos ofertados no tendrán reajuste alguno durante la vigencia del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

1.4 DOCUMENTOS JURIDICOS MINIMOS HABILITANTES

- ✚ Carta de presentación de la propuesta – **ANEXO No.1.**- En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptaran carta de presentación fotocopiada o escaneada.
- ✚ Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cedula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica** expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. **El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.** La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.
- ✚ Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, **el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil** y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre. **La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar** La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.
- ✚ Copia del RUT. actualizado de conformidad con el **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU REV CIIU revisión 4) RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012**
- ✚ Copia del Certificado Judicial vigente del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- ✚ Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
- ✚ Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.

- ✚ Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

Están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Ahora bien, para efecto de verificar el cumplimiento del requisito, tanto las personas jurídicas como naturales deberán manifestar expresamente si están cubiertos por la exoneración de que trata el artículo 25 de la ley 1607 de 2012 y la causal en que se fundamenta dicha exoneración. En caso de no encontrarse dentro de esta exoneración deberá indicar los empleados que devenguen más de 10 SMMLV y anexar las planillas donde conste el último pago por concepto de sus parafiscales.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: la Gobernación del Departamento archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

1.5 EXPERIENCIA

- ✚ El proponente deberá aportar mínimo UN (01) certificado, para acreditar una experiencia construcción y mantenimiento de sistemas eléctricos, sobre cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos CINCO años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto Prestar servicio de construcción del sistema eléctrico y mantenimiento de la transferencia automática del laboratorio de salud pública. descritos en el objeto de la presente invitación, expedidas por entidad pública o particular, las cuales deberán contener lo estipulado en el **Anexo 2**.
- ✚ Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copia de los contratos o factura cambiaria.

1.6 CONDICIONES TECNICAS:

Las establecidas en los numerales **4.1.3** y **4.2.3** de los estudios, documentos previos y análisis del sector de la presente Invitación. .

1.7 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio Previo e Invitación Pública firmada Secretario Salud	19 de Septiembre de 2017 a las 4:00 P.M	Secretaria de Salud en www.contratos.gov.co y www.sanandres.gov.co
Termino para presentar ofertas	Desde el día 19 de Septiembre de 2017 hasta las 10:00 A.M. del día 21 de Septiembre de 2017.	Secretaria de Salud, Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace, 2do piso.
Cierre, Apertura y verificación de propuestas	Hasta las 10:00 A.M. del día 21 de Septiembre de 2017.	Secretaria de Salud, Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace, 2do piso.v
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio.	El día 22 de Septiembre de 2017.	Secretaria de Salud, Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace, 2do piso.
Plazo para subsanar	Hasta las 3:00 P.M del 22 de Septiembre de 2017.	Secretaria de Salud en www.contratos.gov.co y www.sanandres.gov.co , saludambientalsai@hotmail.com
Publicación de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio y traslado de las evaluaciones al proponente.	22 de Septiembre de 2017.	Secretaria de Salud, Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace, 2do piso, www.contratos.gov.co y www.sanandres.gov.co
Observaciones a la evaluación	Hasta las 10:00 A.M. del 25 de Septiembre de 2017.	Secretaria de Salud, Edificio Coral Palace, 2do piso. www.sanandres.gov.co , saludambientalsai@hotmail.com
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación	25 de Septiembre de 2017.	Secretaria de Salud Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace, segundo piso www.contratos.gov.co y www.sanandres.gov.co
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	27 de Septiembre de 2017.	Secretaria de Salud, Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace, segundo piso www.contratos.gov.co y www.sanandres.gov.co
Expedición del registro presupuestal	28 de Septiembre de 2017.	Secretaria de Hacienda grupo de presupuesto.
Plazo para constitución de la garantías por parte del contratista	Al día hábil siguientes a las Comunicación de aceptación de la propuesta.	No aplica
Perfeccionamiento del contrato (aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior	Oficina Asesora Jurídica Gobernación del Departamento Archipiélago
Ejecución del Contrato.	Treinta (30) días	Secretaria Salud Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace 2do piso.
Pago del Contrato	La entidad cancelará al contratista seleccionado El valor total del contrato, es decir el 100% se cancelará, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado y el Secretario de Salud, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.	Tesorería de la Gobernación.

Las etapas aquí previstas se modificarán mediante adendas, las cuales se expedirán con un día de anticipación al cierre del proceso, La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas: No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

1.8 PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será treinta (30) días a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y el acta de inicio

1.9 CONDICIONES DE PAGO:

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA DE PESOS (\$ 24.065.730) M/CTE.**

El valor del Contrato será cancelado de la siguiente manera: 100% contra entrega previo recibo a satisfacción final del objeto contratado por parte del profesional universitario de la secretaria de infraestructura y de la Secretaría de Salud departamental.

La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Para el pago, el contratista debe adjuntar el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

1.10 FUNDAMENTOS LEGALES:

El marco legal de la invitación y del contrato que se derive su selección está conformado por la constitución política, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

a) Causales de rechazo.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- Presentación extemporánea de la propuesta.
- Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando la propuesta económica **supere** el presupuesto oficial o supere el valor tope unitario establecido.
- Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o cumpla con las condiciones técnicas establecidas en los requisitos del numeral 4.1.3 de los estudios previos y análisis del sector.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
- Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
- Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación pública, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
- Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica Anexo 3.
- Cuando El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.

b) Declaratoria de desierto del proceso.

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el Departamento declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá presentarse en **POR ESCRITO Y EN MEDIO MAGNÉTICO**; antes de dar inicio a la diligencia de cierre (**que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 1.7 de la Invitación**), se tendrá en cuenta la hora legal de la Gobernación del Departamental, la cual está dispuesta en la página Web de la entidad. www.sanandres.gov.co.

En acto público que se realizará en la oficina de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE, segundo piso se procederá al cierre del proceso y la apertura del **Sobre** sellado, debidamente identificado con los datos de la presente convocatoria pública y el nombre, la dirección y el teléfono del oferente. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán:

Nombre y/o razón social de los proponentes.
Número de folios que componen cada una de las propuestas.
Valor de la Oferta.
Vigencia de la Oferta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que La Entidad considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas y rechazadas de plano.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes.

LAS PROPUESTAS DEBEN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, AVENIDA FRANCISCO NEWBALL No 6-30, EDIFICIO COMPUTO SEGUNDO PISO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 1.7 DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

En la Secretaria Salud, habrá atención privilegiada para las personas que comparezcan a radicar propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, **sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago.**

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego.

No se aceptaran propuestas con firmas del proponente o el representante legal fotocopiadas o escaneadas.

CAPITULO II

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes únicamente al **oferente con el Menor precio**. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

2.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015)

2.2. La Secretaria de Salud, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

2.3. ADJUDICACIÓN COMO UNICO OFERENTE:

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

2.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierto este proceso de contratación en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación. El oferente adjudicatario quedara informado mediante comunicación motivada, el cual será publicado en la página Web de la entidad: www.sanandres.gov.co

Nota: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejara constancia y se procederá a invitar nuevamente.

CAPITULO III OTRAS CONDICIONES DE LA INVITACION

3.1 GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y aunque no se hará entrega de anticipo la entidad requerirá para el presente proceso la constitución de Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:

✚ **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Seis (6) meses más.



Calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo Seis (6) meses más.

3.2 JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades en el derecho vigente, en especial en los artículos 8,9,y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

3.3 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

3.3.1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

3.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

3.4 CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de prestación de servicios por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

3.5 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

3.6 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuara el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única.

La presente Comunicación se publicará en la página web de la entidad y el SECOP y el proponente favorecido contara con un (1) día hábil a la publicación para para legalizar la respectiva Comunicación de Aceptación de la Propuesta.

Si el adjudicatario no legaliza la respectiva Comunicación de Aceptación dentro del término establecido, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, proceder de conformidad con la ley.

3.7 SUPERVISIÓN

El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Salud del Departamento y o su delegado, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico (cuando aplique), administrativo (cuando aplique), financiero (cuando aplique), contable (cuando aplique), y jurídico (cuando aplique), sobre el objeto del contrato.

3.8 DOMICILIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

Dado en San Andrés Islas, a los (01) días de Septiembre de 2017

ADOLFO LAMBIS URUETA
Secretario de Salud Departamental
(ORIGINAL FIRMADO)

ANEXOS:

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO 2: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

ANEXO 3: OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla _____ de 2017

Señores

SECRETARIA DE SALUD

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REFERENCIA: Presentación Propuesta – Invitación Publica No. 048 de 2017

El suscrito _____, en nombre de _____ de acuerdo con las condiciones de la invitación de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Publica y sus estudios previos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos y de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Valor de la Oferta: _____
Validez de la Oferta _____
Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)

C.C. No. _____ De _____

NIT No. _____

ANEXO 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EXPECIFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit. de quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista
- Número del contrato y objeto
- Plazo de Ejecución.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha terminación
- Fecha expedición de certificación
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono de quien expide la certificación

ANEXO 3

OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSTALACIONES ELECTRICAS, SISTEMA DE BAJA TENSION, ALUMBRADO Y TOMAS:			
1.1	Suministro de mano de obra y materiales para la construcción de salida fluorescentes, incluye: Lámpara fluorescente sobreponer-hermética IP65 IBIZA 2xT5-28W/840 120-227 voltios-tubos fluorescentes T5 con balasto electrónico, caja metálica, en cable 2No 12 AWG-SINTOX+1No12 DD en tubería EMT 1Ø=½"	6		
1.2	Suministro de mano de obra y materiales para la construcción de salida de alumbrado, incluye: lámpara tipo incrustar Led-Smarth panel, empotrada de 1.20x30, según cielo falso, caja octagonal, en alambre 2No 12 AWG-THW+1No 12 DD en tubería EMT 1Ø=½"	6		
1.3	Suministro de mano de obra y materiales para la construcción de salida de alumbrado, incluye: Lámpara tipo techo redonda de 8" tipo Led, empotrada de 18W Flat/ 85-265V-2500 lúmenes, según cielo falso, caja octagonal en alambre 2No 12 AWG-THW+1No 12 DD en tubería EMT EMT 1Ø=½"	2		
1.4	Suministro de mano de obra y materiales para la construcción de salida especial intemperie tomacorriente de 110V/15ª, incluye: Toma corriente con polo a tierra Levington o similar naranja tipo hospitalario, caja 4x4" con suplemento en alambre 2N12 AWG-THW+1No 12dd y tubería conduit PVC 1 diam ½"	5		
2	ACOMETIDA:			
2.1	Suministro de mano de obra y materiales para el tendido de acometida parcial para tablerode distribución TAA en cable (3No 6+1No 8)THW + 1No 8 desnudo + 1 Ø 1 ¼"	35		
2.2	Suministro de mano de obra y materiales para instalación de breaker tripolar 3x50 Amps-25 Ka tipo subestación doble tornillo Merlin Gerin o similar al existente gabinete primer piso. Incluye terminales para la acometida proyectada a remplazar	1		
3	TRANSFERENCIA AUTOMATICA:			
3.1	Suministro de mano de obra y materiales para la instalación de transferencia automática de 250 amperios, para remplazo de la existente. Incluye tablero de sobreponer IP 65 de dimensiones 140x80x40 cms y los siguientes equipos eléctricos: 2 breaker tripolar regulable de 175-250ª más dos contactores de potencia de 250 A en AC3, enclavamiento mecánico sistema de control, supervisión y tarjeta de transferencia automática.	1		

Valor sumatoria total	\$
------------------------------	-----------

Valor de la propuesta _____
(Valor Sumatoria unitario)

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____